



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	URBANIZACIÓN PLAZA NAVARRA P.H.
Demandado:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicado	05001-40-03-014-2021-00590-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	733

La demanda instaurada por URBANIZACIÓN PLAZA NAVARRA P.H, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva mínima cuantía, en contra de BANCO DAVIVIENDA S.A., deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá adecuar la certificación emitida por el administrador del edificio, dado que los meses se encuentran identificados como de 1 a 30 y los mismos tienen una cantidad de días diferentes a los relacionados.

SEGUNDO: En relación y de acuerdo con el numeral anterior, deberá la parte adecuar a lo largo de la demanda, hechos y pretensiones en relación con la cantidad de días de los meses que se pretende cobrar.

TERCERO: Deberá el apoderado de la parte demandante, aportar el original de los documentos base de ejecución, en cumplimiento delo establecido en el art 78 No 12, en consonancia con los Artículos 84 y 430 del C.G.P.

Dicho título original deberá ser aportado al Juzgado en el horario de 9 a 11 am y 2 a 4 pm, para la mencionada entrega, deberá dirigirse al Despacho.

CUARTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9fca79d4554b1ef091265cfb29a959e14301c9ce57b5cb072f26e42c946e85**

Documento generado en 26/10/2021 11:11:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>